

REQUISITOS DIMENSIONALES DE LA CABINA CARGA NOMINAL - SUPERFICIE UTIL - NUMERO DE PASAJEROS			
ITC MIE-AEM-1 Artículo 8. Cabina y contrapeso.			
8.2.1. Caso general. Para evitar que el número de pasajeros sea superior al correspondiente a la carga nominal, debe estar limitada la superficie útil de la cabina. A este efecto, la correspondencia entre la carga nominal y la superficie útil máxima está determinada por la tabla (1.1) siguiente:			
Carga Nominal (masa) (kg)	Superficie útil máxima de cabina (m ²)	Carga Nominal (masa) (kg)	Superficie útil máxima de cabina (m ²)
100 a)	0,37	900	2,20
180 b)	0,58	975	2,35
225	0,70	1000	2,40
300	0,90	1050	2,50
375	1,10	1125	2,65
400	1,17	1200	2,80
450	1,30	1250	2,90
525	1,45	1275	2,95
600	1,60	1350	3,10
630	1,66	1425	3,25
675	1,75	1500	3,40
750	1,90	1600	3,56
800	2,00	2000	4,20
825	2,00	2500 c)	5,00
8.2.4. Número de Pasajeros. El número de pasajeros es el valor menor de los obtenidos: - Sea por la fórmula $\frac{\text{carga nominal}}{75}$, redondeando a la cifra entera inferior. - Sea por la tabla (1.2) siguiente:			
Número de Pasajeros	Superficie útil mínima de cabina (m ²)	Carga Nominal (masa) (kg)	Superficie útil mínima de cabina (m ²)
1	0,28	1	1,87
2	0,49	12	2,01
3	0,60	13	2,15
4	0,79	14	2,29
5	0,98	15	2,43
6	1,17	16	2,57
7	1,31	17	2,71
8	1,45	18	2,85
9	1,59	19	2,99
10	1,73	20	3,13
<p>a) Mínimo para un ascensor de una persona.</p> <p>b) Mínimo para un ascensor de dos personas.</p> <p>c) Por encima de 2500 kilogramos, añadir 0,16m² por cada 100 kilogramos más.</p> <p>- Para cargas intermedias se determina la superficie por interpolación lineal</p> <p>- Por encima de 20 pasajeros, añadir 0,115m² por cada pasajero más</p>			